



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0648

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.180/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Sabrina Delfina DORADO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora SABRINA DELFINA DORADO--  
----- (D.N.I. N° 30.667.717), por la suma de Pesos VEINTE MIL  
(\$20.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el  
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 580 (QUINIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0649

VISTO:

El Expediente Nº 4050-231.466/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno y Hacienda, Doña Claudia Guerra en conjunto con el Señor Director de Cultura, Don Fernando Pérez, mediante el cual solicitan que se declare de Interés Municipal la Vigilia que se realizará en el marco del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha vigilia se llevará a cabo el día 01 de Abril de 2.022, en las instalaciones del Predio de la Estación Cultural, situado en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, tal vigilia se realizará en el marco del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas;

Que, a fs. 02 del expediente 4050-231.466/22, el Señor Director de Cultura, Don Fernando Pérez, solicita que se declare de Interés Municipal la vigilia, que se realizará en el marco de la Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la vigilia que se realizará en el marco --  
----- del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas, el día 01 de Abril de  
2022, en las instalaciones del Predio de la Estación Cultural, Situado en esta Ciudad y  
Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 581 (QUINIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0650

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente 4050-229.383; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2.729/21, se dispuso la creación de un "Régimen de Prestación Espontánea y Facilidades de Pago";

Que, la puesta en marcha del Régimen de Prestación Espontánea y Facilidades de Pago dispuestas por la normativa antedicha, ha resultado altamente favorable para las finanzas del municipio;

Que, esta situación merece seguir siendo contemplada por la Administración Municipal, continuando con el Régimen de Prestación Espontánea y Facilidades de Pago;

Que, es necesario extender los plazos de acogimiento en los mismos términos del Decreto mencionado ut supra por los siguientes noventa días;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase hasta el 30 de Junio de 2.022 la vigencia del "Régimen de --  
----- Prestación Espontánea y Facilidades de Pago" establecido por Decreto  
N° 2.729/21.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 582 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0651

VISTO:

El Expediente N° 4050-230.964/22, por el cual el Sr. Pablo Javier Menéndez (D.N.I. N° 22.616.446), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de su participación en el 1° Giro Pampeano Master y Juvenil, y también en el Campeonato Argentino Master y Elite 2; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-230.964/22, el Señor Pablo Javier Menéndez (D.N.I. N° 22.616.446), solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de su participación en el 1er Giro Pampeano Master y Juvenil, y también en el Campeonato Argentino Master y Elite 2;

Que el Señor Menéndez, representará a nuestra Ciudad en la mencionada competencia;

Que el 1er Giro Pampeano Master y juvenil se llevará a cabo los días 01, 02 y 03 de Abril de 2.022, en la Ciudad de Toay, La Pampa;

Que, el Campeonato Argentino Master y Elite 2 se disputará desde el 28 de abril al 01 de Mayo en la Ciudad de Concepción del Uruguay;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 12 del mencionado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio al Señor Pablo Javier Menéndez (D.N.I. N° 22.616.446), por única vez, por el monto total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-);

Que a fs. 15 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del Señor Menendez, Pablo Javier, en la competición de mención;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal" la participación del Señor Pablo Javier Menéndez (D.N.I. N° 22.616.446), en el 1er. Giro Pampeano Master y Juvenil, que se llevará a cabo los días 01, 02 y 03 de Abril de 2.022, en la Ciudad de Toay, La Pampa, y en el Campeonato Argentino Master y Elite 2, a disputarse desde el 28 de Abril de 2.022 hasta el 01 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

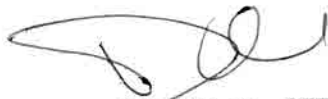
**ARTICULO 2°:** De conformidad con el artículo 1° y con motivo de la participación en el 1er Giro Pampeano Master y Juvenil, y también en el Campeonato Argentino Master y Elite 2, otorgase al Señor Pablo Javier Menéndez (D.N.I. N° 22.616.446), por única vez, un subsidio por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

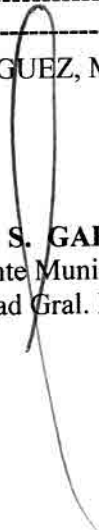
**ARTICULO 4°:** El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2.022.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 583 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0652

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-230.963/22, por el cual el Señor Rubén Darío Leal (D.N.I. N° 23.775.094), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de su participación en el 1er Giro Pampeano Master y Juvenil, y también en el Campeonato Argentino Master y Elite 2; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-230.963/22, el Señor Rubén Darío Leal (D.N.I. N° 23.775.094), solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de su participación en el 1er Giro Pampeano Master y Juvenil, y también en el Campeonato Argentino Master y Elite 2;

Que el Señor Leal, representará a nuestra Ciudad en la mencionada competencia;

Que el 1er Giro Pampeano Master y juvenil se llevará a cabo los días 01, 02 y 03 de Abril de 2.022, en la Ciudad de Toay, La Pampa;

Que, el Campeonato Argentino Master y Elite 2 se disputará desde el 28 de abril al 01 de Mayo en la Ciudad de Concepción del Uruguay;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 12 del mencionado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio al Señor Rubén Darío Leal (D.N.I. N° 23.775.094), por única vez, por el monto total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-);

Que a fs. 15 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del Señor Leal, Rubén Darío, en la competición de mención;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal*" la participación del Señor Leal, Rubén Darío (D.N.I N° 23.775.094), en el 1er. Giro Pampeano Master y Juvenil, que se llevará cabo los días 01, 02 y 03 de Abril de 2.022, en la Ciudad de Toay, La Pampa, y en el Campeonato Argentino Master y Elite 2, a disputarse desde el 28 de Abril de 2.022 hasta el 01 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

**ARTICULO 2°:** De conformidad con el artículo 1° y con motivo de la participación en el 1° Giro Pampeano Master y Juvenil, y también en el Campeonato Argentino Master y Elite 2, otorgase al Señor Rubén Darío Leal (D.N.I. N° 23.775.094), por única vez, un subsidio por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "*Ayuda Sociales a Personas*", del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 4°:** El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 584 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0653

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-230.962/22, por el cual el Señor Ramón Javier Fernández (D.N.I. N° 21.724.952), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de su participación en el 1er Giro Pampeano Master y Juvenil, y también en el Campeonato Argentino Master y Elite 2; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente N° 4050-230.962/22, el Señor Ramón Javier Fernández (D.N.I. N° 21.724.952), solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de su participación en el 1er Giro Pampeano Master y Juvenil, y también en el Campeonato Argentino Master y Elite 2;

Que, el Señor Fernández, representará a nuestra Ciudad en la mencionada competencia;

Que, el 1er Giro Pampeano Master y Juvenil se llevará a cabo los días 01, 02 y 03 de Abril de 2.022, en la Ciudad de Toay, La Pampa;

Que, el Campeonato Argentino Master y Elite 2 se disputará desde el 28 de Abril al 01 de Mayo en la Ciudad de Concepción del Uruguay;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 11 del mencionado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio al Señor Ramón Javier Fernández (D.N.I. N° 21.724.952), por única vez, por el monto total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-);

Que, a fs. 14 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del Señor Fernández, Ramón Javier, en la competición de mención;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal" la participación del Señor Ramón Javier Fernández (D.N.I N° 21.724.952), en el 1er. Giro Pampeano Master y Juvenil, que se llevará a cabo los días 01, 02 y 03 de Abril de 2.022, en la Ciudad de Toay, La Pampa, y en el Campeonato Argentino Master y Elite 2, a disputarse desde el 28 de Abril de 2.022 hasta el 01 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

**ARTICULO 2°:** De conformidad con el artículo 1° y con motivo de la participación en el 1er Giro Mart Pampeano Master y Juvenil, y también en el Campeonato Argentino Master y Elite 2, otorgase al Señor Ramón Javier Fernández (D.N.I. N° 21.724.952), por única vez, un subsidio por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 4°:** El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 585 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0654

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-230.965/22, por el cual el Señor Pablo Ignacio Maroni (D.N.I. N° 24.158.654), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de su participación en el 1er Giro Pampeano Master y Juvenil y también en el Campeonato Argentino Master y Elite 2; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente N° 4050-230.965/22, el Señor Pablo Ignacio Maroni (D.N.I. N° 24.158.654), solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de su participación en el 1er Giro Pampeano Master y Juvenil, y también en el Campeonato Argentino Master y Elite 2;

Que, el Señor Maroni, representará a nuestra Ciudad en la mencionada competencia;

Que, el 1er Giro Pampeano Master y Juvenil se llevará a cabo los días 01, 02 y 03 de Abril de 2.022, en la Ciudad de Toay, La Pampa;

Que, el Campeonato Argentino Master y Elite 2 se disputará desde el 28 de Abril al 01 de Mayo en la Ciudad de Concepción del Uruguay;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 14 del mencionado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio al Señor Pablo Ignacio Maroni (D.N.I. N° 24.158.654), por única vez, por el monto total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-);

Que, a fs. 17 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del Señor Maroni, Pablo Ignacio, en la competición de mención;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal" la participación del Señor Pablo Ignacio Maroni (D.N.I N° 24.158.654), en el 1er. Giro Pampeano Master y Juvenil, que se llevará a cabo los días 01, 02 y 03 de Abril de 2.022, en la Ciudad de Toay, La Pampa, y en el Campeonato Argentino Master y Elite 2, a disputarse desde el 28 de Abril de 2.022 hasta el 01 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

**ARTICULO 2°:** De conformidad con el artículo 1° y con motivo de la participación en el 1er Giro Pampeano Master y Juvenil, y también en el Campeonato Argentino Master y Elite 2, otorgase al Señor Pablo Ignacio Maroni (D.N.I. N° 24.158.654), por única vez, un subsidio por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 4°:** El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 586 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0655

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-229.542/22 Alcance 5, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana Galván, mediante el cual solicita la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente al Sr. Milton Hernando Barral (D.N.I N° 24.897.114), en el marco del Programa "Responsabilidad Compartida Envión", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2.864/21 de fecha 30 de Diciembre de 2.021, se procedió a la contratación del Señor Barral, Milton Hernando (D. N. I. N° 24.897.114), en el marco del Programa "Responsabilidad Compartida Envión", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

Que la contratación aludida precedentemente, tenía vigencia desde el 1° de Enero de 2.022 hasta el 31 de Diciembre de 2.022, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-229.542/22 Alcance 5, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc Mariana Galván solicita la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente al Señor Barral;

Que a fs. 05 toma intervención el Señor Contador Municipal, refiriendo no tener ninguna objeción con la baja del contrato en cuestión;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** A partir del 8° de Marzo de 2.022, rescíndase el "*Contrato de Locación de Obra*" suscripto con el Señor Barral, Milton Hernando (D. N. I. N° 24.897.114), dispuesto por Decreto N° 2.864/21 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratado en el marco del Programa "Responsabilidad Compartida Envión", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 587 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE)**





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0656

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.055/22, iniciado por el Señor Coordinador de la Dirección de Turismo, Don Renzo Retamozo, mediante el cual solicita que se declare de Interés Municipal el proyecto de Actividad Recreativa denominado "Senderismo Rural" en General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha actividad se llevará a cabo todos los fines de semana de 2.022, en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, tal actividad Recreativa denominada "Senderismo Rural", tiene como objetivo, promover encuentros sociales a personas pertenecientes a distintos grupos etarios y socioeconómicos, apuntando al respeto mutuo comprendido que el entorno natural nos pertenece a todos y por ello el compromiso solidario en el presente forja un futuro próspero e igualitario;

Que, la actividad recreativa Abarcará tres aspectos en el cual son los siguientes:

- Actividad Física
- Aspecto Rural
- Biodiversidad

Que, a fs. 02/03, del Expediente 4050-231.055/22, se encuentra adjunto el proyecto de la Actividad Recreativa denominada "Senderismo Rural", en el cual especifica el objetivo, la misión, y los 3 aspectos abarcados por la actividad precitada;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Actividad recreativa denominada ----  
----- "Senderismo Rural" en General Rodríguez, que se llevará a cabo todos  
los fines de semana de 2.022, en distintos tramos de esta Ciudad y Partido de General  
Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 588 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

**N° 0657**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:523/2022, se efectuó la reubicación de la señora Claudia Alejandra CAFORA;

Que en el mencionado Decreto en su Artículo 1° se omitió la cantidad de horas semanales que debe realizar dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:523/2022, el cual quedará -----  
----- redactado de la siguiente manera:

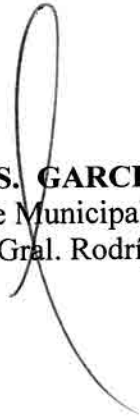
“ARTICULO 1°: Reubícase, a partir del día 23 de Marzo de 2.022, a la -----  
----- agente municipal CLAUDIA ALEJANDRA CAFORA  
(D.N.I.N°:18.280.480 – CLASE 1.967), Legajo Interno N°:1.617, -----  
CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), quien se desempeña como ---  
“Personal Administrativo” en el Juzgado de Faltas Nro. III, con una ---  
Jornada laboral de TREINTA Y SEIS (36) Horas semanales, dependiente  
de Conducción Superior Intendencia.”-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 30 de 2022.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:589 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0658

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-231.054/22, iniciado por el Señor Representante de EMEX, Don Fabián Edgardo Occhiuto, mediante el cual el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. Diego Ghirardi solicita que se declare de Interés Municipal el evento Turístico y Deportivo denominado "Cross-Trail-Running"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Evento Turístico y Deportivo se llevará a cabo el día 03 de Abril de 2.022, en las instalaciones del Terraplén, situado en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, en el Evento Turístico y Deportivo, podrán asistir productores y productoras locales, para poder hacer conocer sus productos al público presente en el evento;

Que, a fs. 06 del expediente 4050-231.054/22, el Señor Director de Deportes, Don Pablo C. Bustamante destaca los recursos que se necesitaran para el desarrollo del evento deportivo;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el Evento Turístico y Deportivo-----  
----- denominado "Cross-Trail-Running", que se llevará a cabo el día 03 de  
Abril de 2.022, en las instalaciones del Terraplén, situado en esta Ciudad y Partido de  
General Rodríguez.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 590 (QUINIENTOS NOVENTA)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0659

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-231.334/22, por el cual el joven Alexis Hernán REYNOSO (D.N.I. N° 44.358.188), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de la participación en diferentes competencias ciclísticas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-231.334/22, el joven Alexis Hernán REYNOSO (D.N.I. N° 44.358.188), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de la participación en diferentes competencias ciclísticas a llevarse a cabo en el mes de Abril, tales como "Vuelta a la Pampa", "Gran Premio Ciudad de Rosario" y "Vuelta Olavarría";

Que a fs. 4/6 se adjunta información de las carreras a disputarse;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 11 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-);

Que a fs. 13 el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del joven Alexis Hernán REYNOSO, en las carreras antes individualizadas;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal" la participación del joven Alexis ----- Hernán REYNOSO (D.N.I. N° 44.358.188), en las competencias ciclísticas que a continuación se individualizan: "Vuelta a la Pampa" a llevarse a cabo los días 1, 2 y 3 de Abril del corriente año en la Provincia de La Pampa, "Gran Premio Ciudad de Rosario" a realizarse el día 10 de Abril del corriente año y "La Vuelta a Olavarría" a llevarse a cabo los días 15, 16 y 17 de Abril de 2.022.-----

**ARTICULO 2°:** De conformidad con el artículo 1° y con motivo de la participación en ----- las competencias precitadas, otórguese, por única vez, al joven Alexis Hernán REYNOSO (D.N.I. N° 44.358.188), un subsidio por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-).-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 4°:** El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de ----- Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Nº 0660

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-231.333/22, por el cual el Señor Federico Maximiliano CORNERO (D.N.I. Nº 33.904.194), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de la participación en diferentes competencias ciclisticas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-231.333/22, el Señor Federico Maximiliano CORNERO (D.N.I. Nº 33.904.194), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de la participación en diferentes competencias ciclisticas a llevarse a cabo en el mes de Abril, tales como "Vuelta a la Pampa", "Gran Premio Ciudad de Rosario" y "Vuelta Olavarría";

Que a fs. 5/7 se adjunta información de las carreras a disputarse;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 12 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-);

Que a fs. 14 el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del Señor Federico Maximiliano CORNERO, en las carreras antes individualizadas;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase de "Interés Municipal" la participación del Señor Federico Maximiliano CORNERO (D.N.I. Nº 33.904.194), en las competencias ciclisticas que a continuación se individualizan: "Vuelta a la Pampa" a llevarse a cabo los días 1, 2 y 3 de Abril del corriente año en la Provincia de La Pampa, "Gran Premio Ciudad de Rosario" a realizarse el día 10 de Abril del corriente año y "La Vuelta a Olavarría" a llevarse a cabo los días 15, 16 y 17 de Abril de 2.022.

**ARTICULO 2º:** De conformidad con el artículo 1º y con motivo de la participación en las competencias precitadas, otórguese, por única vez, al Señor Federico Maximiliano CORNERO (D.N.I. Nº 33.904.194), un subsidio por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-).

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 4º:** El beneficiario deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 592 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0661

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-230.872/22, iniciado por el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Lic. Diego P. Nasser en conjunto con el Señor Subsecretario de Producción y Desarrollo, Juan E. Tedesco, mediante el cual solicitan que se declare de Interés Municipal el programa denominado "General Rodríguez Produce"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02/04 del expediente 4050-230.872/22, se encuentra el desarrollo del programa denominado "General Rodríguez Produce";

Que, dicho programa tiene la finalidad de profundizar la promoción, difusión y estimulación del consumo de los productos locales, como forma de sostener y hacer crecer la economía local;

Que, el programa denominado "General Rodríguez Produce" se implementará en esta Ciudad, asimismo estará centrado en diversos actores locales tales como: productores frutihortícolas, de miel, de alimentos, agropecuarios, entre otros;

Que, tal programa tiene como objetivo promover el desarrollo de dichos actores anteriormente mencionados, en el cual el programa se impulsará en comercios e hipermercados, en un sitio de exhibición de preeminencia determinada y orientada al público consumidor con una determinada identificación local;


Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el programa denominado "General Rodríguez Produce", que se implementará en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2.022.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 593 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Nº 0662

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-231.273/22 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Viviendas, Arq. Mauricio D. Ríos, a resultas de la firma del Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y éste Municipio de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del citado "Convenio" es otorgar un subsidio a esta Municipalidad de General Rodríguez, para financiar la adquisición de materiales, para la realización del proyecto "Limpieza de Arroyos varios en el Partido de General Rodríguez";

Que para la concreción del objeto precitado el Ministerio aportará la suma de hasta PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS(\$144.927.759,83.-), con carácter de subsidio bajo el régimen del Decreto Nº 1.037/03;

*Que el Municipio será responsable exclusivo de la ejecución y/o contratación, inspección y certificado de la obra, así como de su posterior conservación y mantenimiento;*

Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41º del decreto Ley Nº 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.078), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Ministerio) de la Administración Central de la Provincia de Buenos, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el "Convenio" suscripto entre el Ministerio de ----- Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez; de conformidad con lo establecido por el artículo 41º del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.078); que obra glosado a fs. 3/6, del presente Expediente Nº 4050-231.273/22, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante del presente decreto.-----

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2.022.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 594 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Nº 0663

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-230.373/22, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquisición de equipamiento para Escuelas Públicas del Distrito, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 19/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 40 del Expediente Nº 4050-230.373/22, obra la Solicitud de Pedido Nº 601 del ejercicio 2.022, correspondiente a la adquisición de equipamiento para Escuelas Públicas del Distrito, según se detalla en la misma;

Que a fs. 41 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-598 por un valor de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.352.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 42 para que presenten cotización;

Que a fs. 47 y 49, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "HOMMOS MARIA LAURA" por un valor de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.352.000,00.-), y "KIMEL DANIEL LUIS" por un valor de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$ 2.410.700,00.-);

Que a fs. 50 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios Nº 19/2.022 de fecha 16 de Marzo 2.022;

Que a fs. 51/53 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "HOMMOS MARIA LAURA" por un valor de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.352.000,00.-);

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Concurso de Precios Nº 19/2.022, para la adquisición de equipamiento para Escuelas Públicas del Distrito, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.352.000,00.-).

**ARTICULO 2º:** Adjudicase el Concurso de Precios Nº 19/2.022 al proveedor "HOMMOS MARIA LAURA", con domicilio en la calle Pedro Whelan Nº 152, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de equipamiento para Escuelas Públicas del Distrito, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.352.000,00.-).

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-598, obrantes a fs. 41 del Expediente 4050-230.373/22.

**ARTICULO 4º:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTICULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 595 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO)





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0664

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-228.196/22 Alcance 8, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana del Carmen GALVAN, mediante el cual solicita la prórroga de la Licitación Pública N° 47/2.021 referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 1); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-228.196/22 Alcance 8, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar hasta el mes de Abril de 2.022, la Licitación Pública N° 47/2.021, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 1);

Que ante el inminente vencimiento de la Licitación Pública N° 47/2.021, el Señor Intendente Municipal, a fs. 7 autoriza la prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Prorrógase hasta el mes de Abril de 2.022, el período de contratación de ----- la Licitación Pública N° 47/2.021, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 1), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública en cuestión.-----

**ARTICULO 2°:** Facúltase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a la Contaduría ----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:596 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

**N° 0665**

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-228.197/22 Alcance 9, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana del Carmen GALVAN, mediante el cual solicita la prórroga de la Licitación Pública N° 48/2.021 referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 2); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-228.197/22 Alcance 9, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar hasta el mes de Abril de 2.022, la Licitación Pública N° 48/2.021, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 2);

Que ante el inminente vencimiento de la Licitación Pública N° 48/2.021, el Señor Intendente Municipal, a fs. 7 autoriza la prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Prorrógase hasta el mes de Abril de 2.022, el período de contratación de ----- la Licitación Pública N° 48/2.021, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 2), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública en cuestión.-----

**ARTICULO 2°:** Facúltase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a la Contaduría ---- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:597 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0666

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-228.198/22 Alcance 8, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana del Carmen GALVAN, mediante el cual solicita la prórroga de la Licitación Pública N° 49/2.021 referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 3); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-228.198/22 Alcance 8, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar hasta el mes de Abril de 2.022, la Licitación Pública N° 49/2.021, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 3);

Que ante el inminente vencimiento de la Licitación Pública N° 49/2.021, el Señor Intendente Municipal, a fs. 7 autoriza la prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Prorrógase hasta el mes de Abril de 2.022, el período de contratación de ----- la Licitación Pública N° 49/2.021, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 3), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública en cuestión.-----

**ARTICULO 2°:** Facúltase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a la Contaduría ----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:598 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0667

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-228.199/22 Alcance 8, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana del Carmen GALVAN, mediante el cual solicita la prórroga de la Licitación Pública N° 50/2.021 referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 4); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-228.199/22 Alcance 8, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar hasta el mes de Abril de 2.022, la Licitación Pública N° 50/2.021, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 4);

Que ante el inminente vencimiento de la Licitación Pública N° 50/2.021, el Señor Intendente Municipal, a fs. 7 autoriza la prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**


**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Prorrógase hasta el mes de Abril de 2.022, el período de contratación de ----- la Licitación Pública N° 50/2.021, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 4), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública en cuestión.-----


**ARTICULO 2°:** Facúltase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a la Contaduría ----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2022.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:599 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

**N° 0668**

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-226.896/22 Alcance 7, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana del Carmen GALVAN, mediante el cual solicita la prórroga de la Licitación Pública N° 39/2.021 referente a la contratación del servicio de provisión de módulos de productos alimenticios previamente armados en cajas de cartón rígidas, nuevas no recicladas, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para establecimientos educativos públicos de gestión estatal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-226.896/22 Alcance 7, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar hasta el mes de Abril de 2.022, la Licitación Pública N° 39/2.021, referente a la contratación del servicio de provisión de módulos de productos alimenticios previamente armados en cajas de cartón rígidas, nuevas no recicladas, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para establecimientos educativos públicos de gestión estatal;

Que ante el inminente vencimiento de la Licitación Pública N° 39/2.021, el Señor Intendente Municipal, a fs. 7 autoriza la prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Prorrógase hasta el mes de Abril de 2.022, el período de contratación de ----- la Licitación Pública N° 39/2.021, referente a la contratación del servicio de provisión de módulos de productos alimenticios previamente armados en cajas de cartón rígidas, nuevas no recicladas, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para establecimientos educativos públicos de gestión estatal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública en cuestión.-----

**ARTICULO 2°:** Facúltase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a la Contaduría ----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:600 (SEISCIENTOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0669

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

Las Actuaciones obrantes en el Expediente N° 4050-225.845/22 Alc. 1; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal 543 fechado el 25 de marzo del corriente año, se dispone el llamado a Licitación Privada 9/2.022 para la adquisición de trescientos (300) (sic) ajuares para la asistencia a familiares en situación de vulnerabilidad social;

Que la adquisición pretendida es por 400 (cuatrocientos) en lugar de 300 (trescientos) ajuares;

Que en el artículo 4° de la antedicha norma se dispone la fecha de apertura de las propuestas para el próximo 29 de Marzo de 2.022 a las 10 horas o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultara inhábil;

Que por cuestiones atinentes a la gestión del proceso de compras se impone la necesidad de rectificar la cantidad de ajuares citados en el artículo 1° y reprogramar la fecha de apertura dispuesta en el artículo 4° para el 8 de Abril de 2.022 a las 12:000 horas;

Que por lo expuesto se impone la necesidad del dictado de un nuevo Acto Administrativo disponiendo la rectificación de los artículos 1° y 4° del Decreto 543 con la nueva fecha de apertura;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto Municipal 543 del 25 de Marzo de 2.022, ----- el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Privada N° 9/2.022 para la adquisición de 400 ----- (cuatrocientos) ajuares para la asistencia a familias en situación de vulnerabilidad social, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y condiciones particulares, obrante a fs. 24 a 31 del presente Expediente N° 4050-225.845/22 Alc. 1”-----

**ARTICULO 2°:** Sustitúyase el Artículo 4° del Decreto Municipal 543 del 25 de Marzo de 2.022, ----- el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 4°:** La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la -----Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 8 de Abril de 2.022, a las 12:00 horas o el día inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.”-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 31 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:601 (SEISCIENTOS UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0671

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N°:4050-230.286/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Sofía Milagros Fernández Simour destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:**Otórgase un subsidio a la Señora SOFIA MILAGROS FERNANDEZ SIMOUR (D.N.I. N°: 44.206.873), por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-), pagadero en dos cuotas de Pesos DIEZ MIL (\$10.000.-) cada una, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°:** La persona beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado del mismo.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 01 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 603 (SEISCIENTOS TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0672

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.100/22, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes para la Reparación de Internos pertenecientes a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la Reparación de Internos pertenecientes a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$ 4.689.160,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 33 a 44 del Expediente N° 4050-231.100/22, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 50 del Expediente N° 4050-231.100/22 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 10 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 05 de Abril de 2.022 a las 9 horas;

Que a fs. 53/61 del precitado Expediente, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-747 correspondiente al ejercicio 2.022;

Que a fs. 62 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-747 inserta a fs. 53/61;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Privada N° 10/2.022 para la Reparación de Internos ----- pertenecientes a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 33 a 44 del Expediente N° 4050-231.100/22; por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$ 4.689.160,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y ----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 33 a 44 del Expediente N° 4050-231.100/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 5.690,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas hábiles antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** La apertura de las ofertas se realizará el día 05 de Abril de 2.022, a las 9 horas, ----- en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

**ARTICULO 4°:** Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en ----- un periódico local por dos (2) días.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 01 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 604 (SEISCIENTOS CUATRO)





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0673

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-230.939/22, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes para la ejecución de la obra "Reconstrucción de Muro y Reparaciones varias en el J.I. N° 901"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la ejecución de la obra "Reconstrucción de Muro y Reparaciones varias en el J.I. N° 901", en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.323.719,83.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 26 a 34 del Expediente N° 4050-230.939/22, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 43 del Expediente N° 4050-230.939/22 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 11 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 13 de Abril de 2.022 a las 9 horas;

Que a fs. 44 del precitado Expediente, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-748 correspondiente al ejercicio 2.022;

Que a fs. 45 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-748 inserta a fs. 44;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Privada N° 11/2.022 para la ejecución de la obra -----  
----- "Reconstrucción de Muro y Reparaciones varias en el J.I. N° 901"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 26 a 34 del Expediente N° 4050-230.939/22; por un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.323.719,83.-).-----

**ARTICULO 2°:** Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y -----  
----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 26 a 34 del Expediente N° 4050-230.939/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 4.324,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 48 horas hábiles antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de Abril de 2.022, a las 9 horas,  
----- en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

**ARTICULO 4°:** Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en -  
----- un periódico local por dos (2) días.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 01 de 2.022.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 605 (SEISCIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0674

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.363/22, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes para la Reparación de Internos pertenecientes al SAME, dependientes de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la Reparación de Internos pertenecientes al SAME, dependientes de la Secretaría de Salud Pública, en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 2.558.996,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 25 a 36 del Expediente N° 4050-231.363/22, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 40 del Expediente N° 4050-231.363/22 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 13 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 07 de Abril de 2.022 a las 10 horas;

Que a fs. 16/23 del precitado Expediente, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-773 correspondiente al ejercicio 2.022;

Que a fs. 24 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-773 inserta a fs. 16/23;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Privada N° 13/2.022 para la Reparación de Internos ----- pertenecientes al SAME, dependientes de la Secretaría de Salud Pública; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 25 a 36 del Expediente N° 4050-231.363/22; por un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 2.558.996,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y ----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 25 a 36 del Expediente N° 4050-231.363/22, y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 3.559,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas hábiles antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** La apertura de las ofertas se realizará el día 07 de Abril de 2.022, a las 10 horas, ----- en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

**ARTICULO 4°:** Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en ----- un periódico local por dos (2) días.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 01 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 606 (SEISCIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Nº 0675

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:597/2022, se dispuso prorrogar hasta el mes de Abril de 2022 el período de contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE) para todas las Escuelas Públicas del Distrito (Zona 2);

Que habiéndose detectado un error en el número de Decreto que le fue otorgado a dicho acto administrativo;

Que es necesario disponer la rectificación del referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aclárase que en el Decreto N°:597, cuya hoja n°:0665, rubricada, -----  
----- foliada y numerada en el Libro de Decretos del Ejercicio 2.022, deberá  
leerse: “ DECRETO N°:597 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE)”-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 1º de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:607 (SEISCIENTOS SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

**N° 0676**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:573 de fecha 29 de Marzo de 2022, se detecta un error administrativo en la emisión del mismo;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde derogar el Decreto N°:573 de fecha 29 de Marzo de 2022 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:0641, correspondiente al Ejercicio 2022;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Derógase el Decreto N°:573 de fecha 29 de Marzo de 2022.-----


**ARTICULO 2°:** Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°:-----  
----- 0641, correspondiente al Ejercicio 2022.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 4 de 2022.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 608 (SEISCIENTOS OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

  
N° 0677

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La actual situación institucional, la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. 1) del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;


**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

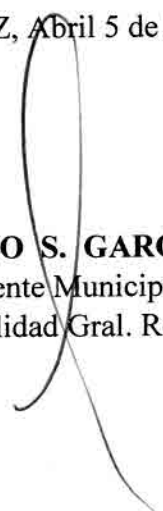
**ARTICULO 1°:** Dispónese, a partir del día de la fecha, el cese de la Señorita -----  
----- MARIELA LUCIANA MACRI (D. N. I. N°:29.912.962), Legajo Interno N° 3.617, en el cargo de Jefe División de Industria y Comercio (Interino), dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, para el que fuera designada mediante Decreto N°:532/22.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 5 de 2022.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:609 (SEISCIENTOS NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

*[Firma manuscrita]*  
N° 0678

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Jefe División de Industria y Comercio”, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos”; y la creación del cargo de “Jefe de División de Emisión y Distribución”, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Jefe División de Industria y ----- Comercio”, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del día 5 de Abril de 2022.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Jefe de División de Emisión y ----- Distribución”, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del día 5 de Abril de 2022.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a la Contadu----- ría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 5 de 2022.-

*[Firma manuscrita]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:610 (SEISCIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

*[Handwritten signature]*  
N° 0679

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señorita Mariela Luciana MACRI, en el cargo de Jefe de División de Emisión y Distribución (Interina), dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnase a partir del día 5 de Abril de 2022 en el cargo de Jefe de -----  
-----División de Emisión y Distribución (Interina), a la Señorita MARIELA LUCIANA MACRI (D.N.I.º:29.912.962 – CLASE 1983), Legajo Nro. 3.617, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

**ARTICULO 2º:** La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo --  
----- de revista Categoría XVI (DIECISEIS) del Agrupamiento “Personal Administrativo” del Escalafón Municipal, con un régimen horario de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--  
----- 1110114000 – Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4º:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 5 de 2.022.-

*[Handwritten signature]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:611 (SEISCIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

N° 0680

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:519/2022, se dispuso la reubicación como Personal Profesional de la Señora Glenda Boyagian, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos, en la misma se constata un error en el apellido de dicha gente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:519/2022, el cual quedará -----  
----- redactado de la siguiente manera:


“ARTICULO 1°: Reubícase, a partir del día 23 de Marzo de 2.022, a la - -  
----- agente municipal GLENDA BOYAJIAN (D.N.I.N° : - - -  
31.322.154 – CLASE 1.984), Legajo Interno N°: 4.621, CATEGORIA XV  
(QUINCE) , quien se desempeña como “Personal Profesional”, dependiente  
de la Secretaría de Desarrollo Comunitario”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 5 de 2022.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:612 (SEISCIENTOS DOCE)





**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

**N° 0681**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:533/2022, se dispuso la designación del Señor Flavio Ismael Lowenrosen en el cargo de Director de Técnica Jurídica en Defensa al Consumidor, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos, se constata un error en el cargo otorgado y omisión del régimen horario del mismo;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:533/2022, el cual quedará -----  
----- redactado de la siguiente manera:


“ARTICULO 1°: Designase a partir del día 1° de Abril de 2022 en el - -  
----- cargo de Director de Técnica Jurídica en Defensa al - - -  
Consumidor, quien desempeñará funciones superiores de Gobierno, al - -  
Señor FLAVIO ISMAEL LOWENROSEN (D.N.I.N°:18.205.665 - - -  
CLASE 1967), Legajo Nro. 4.793, dependiente de Conducción Superior -  
Intendencia, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas  
semanales”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 5 de 2022.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:613 (SEISCIENTOS TRECE)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

**N° 0682**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Doctor JORGE -----  
----- SEBASTIAN DE LOS SANTOS (D.N.I.N°:33.813.660 – CLA-  
SE 1988), Legajo Interno N°:4802, a partir del día 5 de Abril de 2022 hasta el  
día 31 de Diciembre de 2022, quien se desempeñará como Odontólogo en el  
Hospital Odontológico, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Médicas  
semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

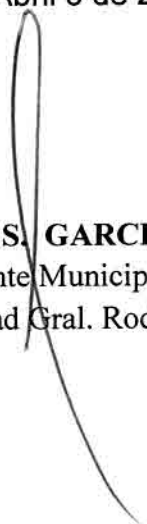
ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 5 de 2022.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:614 (SEISCIENTOS CATORCE)